

ARTÍCULO 2. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 283-22 que integra la delegación que representara al gobierno de la República en el 41° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional, a celebrarse en Montreal, Canadá. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 283-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en el 41° período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de

Aviación Civil Internacional (OACI), a celebrarse del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2022 en Montreal, Canadá, la cual estará integrada por:

- a) José Ernesto Marte Piantini, presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC), jefe de la delegación.
- b) Héctor Elie Porcella Dumas, director general interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), jefe alterno de la delegación.
- c) Carlos Ramón Febrillet Rodríguez, director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).
- d) Víctor Nicolas Pichardo Custodio, director ejecutivo del Departamento Aeroportuario.
- e) Julio de Jesús Peña Guzmán, representante de la Misión Permanente ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Junta de Aviación Civil (JAC), al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), al Departamento Aeroportuario y a la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 284-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante artículo 1 del Dec. núm. 1508-04, la parcela 151-A-2, con una superficie de 309.70 m², en la provincia Santiago, propiedad de Domingo Pérez Peralta, que sería destinada al Centro Universitario Regional de Santiago de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 284-22

VISTO: El Decreto núm. 1508-04. del 16 de noviembre de 2004, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas al Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).